

RESOLUCIÓN No. 1871 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 6281 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO B, A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Carta Política, Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, artículo 119 de la Ley 2200 del 2022 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor Gobernador del Departamento de Arauca expidió la Resolución No. 6281 del 26 de diciembre de 2025, por la cual se reconoce y se autoriza el pago de un bono pensional tipo B, a favor de la Administradora de Colombiana de Pensiones - **COLPENSIONES**, con recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, actuando en calidad de beneficiaria la señora **SANDRA PATRICIA BUITRAGO LUGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.287.666, en cuantía de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$68.461.000) M/CTE**, sin situación de fondos.
2. Que por trámites administrativos el día 11 de marzo de 2026, se generó un valor mayor del Bono Pensional Tipo B, correspondiente a la suma de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS Y NUEVE MIL PESOS (\$70.289.000) M/CTE**, tal como se establece en oficio de fecha 13 de marzo del 2026, suscrito por **JORGE ARMANDO ZARATE** en su calidad de Jefe de Recaudo y Pagos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, allegado ante el Fondo de Pensiones del Departamento de Arauca mediante correo electrónico del 13 de marzo del mismo año; valor que fue cancelado por el FONPET y debe ser legalizado contablemente por este ente territorial, incluyendo la diferencia derivada del nuevo cálculo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 549 de 1999, Ley 863 de 2003 y demás disposiciones concordantes.
3. Que el día 18 de marzo de 2026, la Secretaría de Hacienda Departamental — Área de Presupuesto, expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026–00777 (sin situación de fondos) con el objeto de proceder a legalizar y amparar la erogación efectuada por el FONPET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 la Ley 863 de 2003.

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 6281 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO B, A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET.

4. Que es necesario y viable, jurídica y presupuestalmente proceder a la modificación del artículo primero de la Resolución No. 6281 del 26 de diciembre de 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 6281 del 26 de diciembre de 2025, el cual quedara así:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B, a la Sociedad Administradora de Colombiana de Pensiones - **COLPENSIONES**, en cuantía de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$70.289.000) M/CTE**, con fecha de corte 01 de marzo de 1996, a favor de la señora **SANDRA PATRICIA BUITRAGO LUGO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 68.287.666, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo."*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago del Bono Pensional tipo B, a **COLPENSIONES**, y a favor de la señora **SANDRA PATRICIA BUITRAGO LUGO**, se soporta presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-00777 de fecha 18 de marzo de 2026 (sin situación de fondos).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 6281 del 26 de diciembre de 2025, no sufren modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese a **COLPENSIONES**, el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes al acto de notificación, ante el Gobernador del Departamento de Arauca de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74; 76; 77 y demás disposiciones aplicables vigentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 1871/2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 6281 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO B, A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaría General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

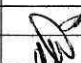
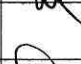

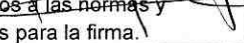
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los 22 ABR 2026

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**RENZON JESÚS MARTÍNEZ PRADA**  
Gobernador del Departamento de Arauca

  
**ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Elaboro:	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ	TECNICO AUXILIAR	 VB
Revisó Aspectos Técnicos:	ELIZABETH PELAYO PARADA	TECNICO OPERATIVO	 VB
Reviso Aspectos Jurídicos:	ADRIANA MARCELA GUERRA JAIMES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	 VB
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	PAOLA ANDREA HERNANDEZ	COORDINADORA ÁREA JURÍDICA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.